



REVISIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE SEMILLAS DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014

PRESENTACIÓN:

Como parte del equipo promotor del debate popular para la construcción de la ley de semillas, consideramos de gran importancia para el proceso de fortalecimiento del poder constituyente este ejercicio de participación del pueblo organizado en el proceso legislativo para la construcción del marco jurídico de una patria libre, independiente y soberana, donde se blinde nuestra soberanía alimentaria con la construcción una nueva ley de semillas.

En general consideramos que como resultado de esta primera etapa de debate, ha ocurrido un gran y sustancial avance con respecto a las primeras versiones del documento del proyecto de ley elaboradas por la Subcomisión de Desarrollo Agroalimentario. Sin embargo, pensamos que, en esencia, esta última versión del proyecto, aunque contiene los aportes generados en el debate popular, también contiene algunos elementos incorporados por la Subcomisión de Desarrollo Agroalimentario, que aún pueden mejorarse.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE ATENCIÓN Y PROPUESTAS PARA INCORPORAR EN EL PROYECTO:

Presentamos los principales elementos de atención que consideramos pueden mejorarse, antes de la presentación en primera discusión del proyecto de ley

1. Propiedad intelectual: Dentro del documento se propone la propiedad intelectual colectiva sobre la semilla y sobre los conocimientos asociados. Esto debe ser eliminado ya que representa una figura ambigua que podría aplicar tanto para las comunidades como para las corporaciones e instituciones, tanto del estado como privadas.

A pesar de que en la estructura y exposición de motivos se explicita la prohibición de patentes y derechos de obtentor sobre las semillas, en los antecedentes se menciona a la comunidad andina de naciones CAN (de la cual ya no hacemos parte) y los acuerdos que en

el marco de la CAN están relacionados con las patentes y derechos de propiedad intelectual sobre la semilla, sin necesidad ni justificación alguna.

Proponemos incorporar entre los antecedentes, el artículo 37 de la **ley del sistema económico comunal** que expresa: *Es de propiedad social el conocimiento y los saberes generados desde la práctica de las organizaciones socioproductivas, bajo régimen de propiedad social comunal, reconociéndose su autoría intelectual, pero su registro compete al Estado y su aplicación siempre será en beneficio del interés general.*

2. Transgénicos: En el marco legal dentro del cual se contextualiza la ley, se hace referencia a la Ley de Salud Agrícola Integral de forma confusa en cuanto al control de transgénicos, además de que se menciona que el INSAI puede otorgar certificados de inocuidad como un mecanismo para la certificación y permisología de las semillas transgénicas, aún y cuando esto es falso. El mecanismo que en realidad existe actualmente dentro del INSAI consiste en solicitar un certificado de no-transgénico a las semillas importadas. Debe corregirse esto en la ley porque afirma erróneamente que en el país se dan certificados de inocuidad a semillas transgénicas, cuando en realidad esta acción debe prohibirse dentro del marco de la negativa radical a la entrada de este tipo de semillas al país.

También debe dejarse claro y explícito a lo largo de todo el texto, que cuando se habla de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) y Organismos Vivos Modificados (OVM) se está haciendo alusión a los organismos transgénicos.

3. Calidad: Aunque se reconocen sistemas diferenciados, uno de certificación para la semilla agroindustrial y otro participativo para la semilla campesina, se habla confusamente de los requerimientos de calidad convencionales que son requeridos para todos los tipos de semillas.

Se propone dejar explícito que los requerimientos de calidad convencionales solo deben aplicar para el caso de las semillas agroindustriales y por ningún motivo sobre las semillas criollas campesinas, indígenas y afrodescendientes. Debe quedar explícito, en donde se enfatiza la valoración de la semilla originaria y campesina, que ésta no puede quedar sujeta a ningún criterio de certificación, sino que deben establecerse los mecanismos para su libre reproducción en favor de la protección de la diversidad bio-cultural y la preservación de la vida en el planeta.

4. Registro: Se plantea, en los capítulos relacionados con la semilla agroindustrial, que el registro de semillas es obligatorio y, por otra parte, en donde se escribe acerca del sistema de información de semillas, se plantea la construcción de inventarios con georeferenciación,

incluso de las semillas criollas campesinas, indígenas y afrodescendientes. Debe eliminarse del proyecto la idea de georeferenciación y registro obligatorio sobre la semilla criolla campesina, indígena y afrodescendiente porque esto significaría abrir el camino y poner en bandeja de plata nuestra información estratégica a los biopiratas y bioprospectores.

5. Sistema de producción: En la exposición de motivos se habla de apuntar a desarrollar un sistema de producción de semillas “**moderno**”. Consideramos que debe revisarse el uso de este calificativo, en vista de que la tecnología transgénica se engloba dentro de lo que se conoce como “**tecnología moderna**”.

6. Monocultivos: En el texto se caracterizan los monocultivos como “**monovarietales**”, cuando en realidad los monocultivos pueden ser de diferentes variedades híbridas. Esto debe ser revisado y corregido.

7. Plan Patria: Se hace una mención muy pobre a la forma como se enmarca la ley dentro de los objetivos del Plan de la Patria 2013-2019.

Consideramos que se deben señalar, dentro del marco legal, los siguientes artículos del Plan de la Patria, legado de nuestro Comandante Chávez:

1.4.2.6. Incrementar la producción y protección nacional de las semillas de rubros estratégicos, a fin de satisfacer los requerimientos de los planes nacionales de siembra para consumo, protegiendo a la población del cultivo y consumo de productos transgénicos y otros perjudiciales a la salud.

1 .4.10.4. Otorgar el reconocimiento al conuco como fuente histórica, patrimonio de nuestra agrobiodiversidad y principal reserva de germoplasmas autóctonos vivos.

1 .5 .1 .4. Crear espacios de innovación asociados a unidades socioproductivas en comunidades organizadas, aprovechando para ello el establecimiento de redes nacionales y regionales de cooperación científico—tecnológica, a fin de fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1 .5 .1 .6. Fomentar la consolidación de los espacios de participación popular en la gestión pública de las áreas temáticas y territoriales relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.

1 .5 .1 .7. Transformar la praxis científica a través de la interacción entre las diversas formas de conocimiento, abriendo los espacios tradicionales de producción del mismo para la

generación de saberes colectivizados y nuevos cuadros científicos integrales.

1 .5.1 .8. Impulsar la formación para la ciencia, tecnología e innovación, a través de formas de organización y socialización del conocimiento científico para la consolidación de espacios de participación colectiva.

2.2.3.5. Desarrollar investigaciones sobre las tradiciones culturales que impulsen el conocimiento y práctica cultural

5 .1 .1 .1. Garantizar la soberanía y participación protagónica del Poder Popular organizado para la toma de decisiones, desde el intercambio de conocimientos, racionalidades y formas de vida, para construir el ecosocialismo.

5.1 .1 .3. Impulsar y garantizar nuevos procesos de producción y valorización de conocimientos científicos, ancestrales, tradicionales y populares, así como nuevas relaciones entre ellos, con especial atención a las prácticas de los grupos sociales invisibilizados y discriminados por el capitalismo y el neocolonialismo.

5.1 .3 .1 Promover la investigación, la innovación y la producción de insumos tecnológicos de bajo impacto ambiental, así como el rescate de tecnologías ancestrales para la producción y procesamiento agrícola y pecuario, entre otros, aumentando los índices de eficacia y productividad.

5.1 .3 .2. Promover la generación y apropiación social del conocimiento, tecnología e innovación que permitan la conservación y el aprovechamiento sustentable, justo y equitativo de la diversidad biológica, garantizando la soberanía del Estado sobre sus recursos naturales.

8. Otros Elementos de Redacción

- En el párrafo que expresa “En tal sentido, se pretende rescatar prácticas artesanales y técnicas agroecológicas en la producción de la semilla aprovechables para un nuevo modelo de producción agrícola socialista, **rescatadas** de la actividad campesina en la cultura del conuco”, se propone sustituir el término “rescatadas” (resaltado) por “identificadas en”, ya que estas prácticas y técnicas ya se encuentran entre nuestras comunidades, el trabajo está en fortalecerlas.

- Dentro del punto “g” de las premisas, proponemos eliminar el término **obtención**, ya que consideramos que la única forma de obtener semillas es a través de la producción.

- Es necesario revisar todo el texto para corregir detalles de forma en la redacción.